



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DISPROVEF ECUADOR S.A.*****
CUANTÍA A.C.*****USD. 75.200,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **DISPROVEF ECUADOR S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR**

NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de aumento de capital y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada **DISPROVEF ECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**



COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **DISPROVEF ECUADOR S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía **DISPROVEF ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Abogado Walter Javier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el diez de Mayo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de mayo del dos mil siete. **B)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **DISPROVEF ECUADOR S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el catorce de marzo del dos mil trece se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y fijar como capital autorizado la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **DOS.-** Reformar el artículo quinto del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía, su forma de pago y todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en Guayaquil el catorce de marzo del dos mil trece,



Guayaquil, 7 de Junio de 2010

Sr. Ing.
LUIS ELOY FLOR ALVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **DISPROVEF ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo indica el artículo vigésimo del Estatuto Social de la compañía.-

El Estatuto Social de la compañía **DISPROVEF ECUADOR S.A.** consta en la Escritura Publica de su constitución, la cual se otorgo ante el señor Abogado Walter Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 10 de Mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Mayo del 2007.-

Descándole éxitos en sus funciones, sin otro particular.-

Cordialmente,

Dr. Lorena Montesdeoca
DRA. LORENA MONTESDEOCA ALVAREZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que se me ha designado por el presente nombramiento. Guayaquil 7 de Junio de 2010.-

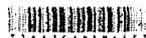
Luis Eloy Flor Alvarez
ING. LUIS ELOY FLOR ALVAREZ



NUMERO DE REPERTORIO: 27.135
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DISPROVEF ECUADOR S.A., a favor de LUIS ELOY FLOR
ALVAREZ, a foja 60.840, Registro Mercantil número 11.452.

ORDEN: 27135



S

REVISADO POR:

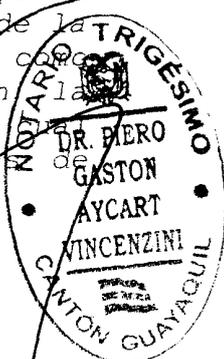


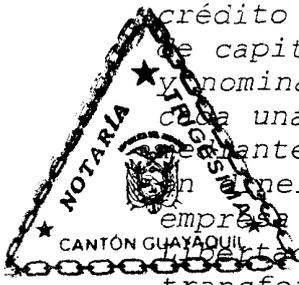
REGISTRO
MERCANTIL
MERCEDINO BELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISPROVEF ECUADOR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 10:00 de la mañana del día 14 de Marzo del 2013, en el local de la empresa situado en la villa número 8, de la manzana 10 de la Ciudadela Guayaquil se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía: **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 792 votos en las decisiones de esta Junta; y, **SHIRLEY JACQUELINE GRIJALVA GUTIERREZ**, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas, acciones que le dan derecho a 8 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. Actúa como Presidente por decisión unánime de los accionistas la señora **SHIRLEY JACQUELINE GRIJALVA GUTIERREZ**, y actúa como Secretario **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**. La Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. Indica así mismo el Secretario que en la presente Junta se encuentran presentes como invitadas las señoras Gina María y Ana María Flor Álvarez, y Rita Libertad Álvarez Cedeño. La Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal, y pide al Secretario que de lectura de los puntos acordados, manifestando el Secretario que son los siguientes: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO, Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.** 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** - Acto seguido toma la palabra la Presidente e indica que se de lectura de los puntos del orden del día a fin que sean debidamente deliberados. 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO, Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO** Toma la palabra el señor Luis Eloy Flor Álvarez e indica a todos los presentes: "Como ya lo hemos tratado se requiere incrementar el capital social de la empresa a la suma de USD. 76.000,00 y dejar fijado como capital autorizado la suma de USD. 152.000,00 con la finalidad de reforzarla económicamente, aspecto por el cual además se obtendrá nuevas oportunidades de operación".

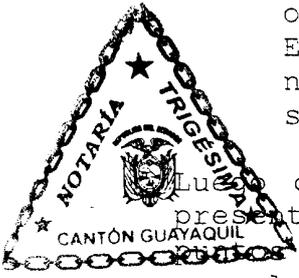




crédito en el mercado financiero nacional. Por este aumento de capital deberán emitirse 75.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las cuales deberán ser pagadas al contado, mediante compensación de crédito, y si fuere el caso su saldo en dinero, así mismo al contado. En cuanto a la deuda de la empresa a favor de Gina María y Ana María Flor Álvarez, Rita Libertad Álvarez Cedeño y del suscrito originada por haber transferido a la compañía un predio rústico ubicado en el cantón Balao, considero que a fin de poder sanear estos créditos, y que las citadas señoras ingresen en calidad de accionistas, conforme es el interés de todos los presentes, que nosotros como accionistas renunciemos a nuestro derecho de preferencia y/o de atribución en la participación de este aumento de capital, de tal suerte que Gina María Flor Álvarez suscriba 7.520 nuevas acciones, Rita Libertad Álvarez Cedeño suscriba 45.115 nuevas acciones, Ana María Flor Álvarez suscriba 7.520 nuevas acciones, y yo suscriba 15.045 nuevas acciones." Acto seguido toma la palabra la señora Shirley Jacqueline Grijalva Gutiérrez e indica: "Considero que esta propuesta plenamente descrita por Luis Eloy es viable, y en mi calidad de accionista renuncio a mi derecho de atribución y/o de preferencia en este aumento, con el fin que se concrete lo indicado" Luego de breves deliberaciones el Secretario indica a la Presidente que los invitados, en sus calidades antes referidas, han aceptado en participar como nuevos accionistas de la empresa y bajo todos los aspectos y condiciones que se han referido. Tras nuevas conversaciones el Secretario indica a todos los presente que este punto fue debidamente aprobado por unanimidad por los accionistas de la empresa, y debidamente aceptado por los invitados a la presente Junta. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Luis Eloy Flor Álvarez e indica: "Por lo antes resuelto es necesario que procedamos a realizar una reforma parcial al estatuto social de la compañía, en lo que se refiere a artículo quinto, el cual deberá indicar:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA: A) El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** B) El capital suscrito de la compañía es de **SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** capital que se encuentra dividido en setenta y seis mil acciones





ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y numeradas desde la cero uno hasta la setenta y seis mil inclusive.

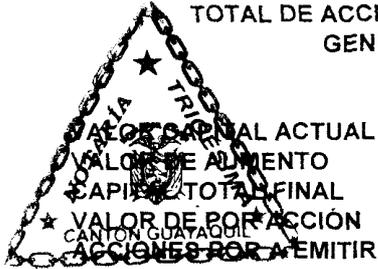
De breves deliberaciones el Secretario indica que el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más que tratar la Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h36, firmando los accionistas presentes, los invitados a la presente Junta. Lo certificamos:- f) Luis Eloy Flor Álvarez. f) Shirley Jacqueline Grijalva Gutiérrez. f) Ana María Flor Álvarez. f) Gina María Flor Álvarez. f) Rita Libertad Álvarez Cedeño.-

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 14 de Marzo del 2013.-

LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



CUADRO DE ACCIONISTAS, PORCENTAJE DE ACCIONES ACTUALES, DE ACCIONES SUSCRITAS Y TOTAL DE ACCIONES Y PORCENTAJE FINAL, POR AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DISPROVEF ECUADOR S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 14 DE MARZO DEL 2013



VALOR CAPITAL ACTUAL	\$	800,00
VALOR DE AUMENTO	\$	75.200,00
CAPITAL TOTAL FINAL	\$	76.000,00
VALOR DE POR ACCIÓN	\$	1,00
ACCIONES POR A EMITIR		75.200

NÓMINA DE ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES	PORCENT. ACTUAL	ACC. SUSCRITAS AUMEN. DE CAPITAL	TOTAL ACCIONES	PORCENT. FINAL
LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ	792	99,00	15.045	15.837	20,84
SHIRLEY GRIJALVA GUTIERREZ	8	1,00	-	8	0,01
GINA MARÍA FLOR ÁLVAREZ	-	-	7.520	7.520	9,89
ANA MARÍA FLOR ÁLVAREZ	-	-	7.520	7.520	9,89
RITA LIBERTAD ÁLVAREZ CEDEÑO	-	-	45.115	45.115	59,36
	-	-	-	-	-
TOTAL	800	100,00	75.200	76.000	100,00

Luis Eloy Flor Álvarez

LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISPROVEF ECUADOR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

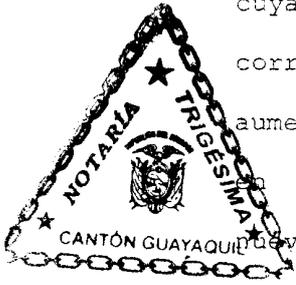


En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, siendo las 11h00 del día 18 de Marzo del 2013, en el local de la empresa situado la villa numero 8, de la manzana 10 de la ciudadela Guayaquil se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía: **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 792 votos en las decisiones de esta Junta; y, **SHIRLEY JACQUELINE GRIJALVA GUTIÉRREZ**, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas, acciones que le dan derecho a 8 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre el siguiente punto que más adelante será mencionado. Actúa como Presidente por decisión unánime de los accionistas la señora **SHIRLEY JACQUELINE GRIJALVA GUTIÉRREZ**, y actúa como Secretario **LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ**. La Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, por lo que conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. La Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura del punto del orden del día acordado, manifestando el Secretario que es el siguiente: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN QUE REALIZARE EL SEÑOR LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ DE 15.045 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA DE ELLAS, EN EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EL 14 DE MARZO DEL 2013, Y SU FORMA DE PAGO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.-** Acto seguido toma la palabra la Presidente e indica que se de lectura del punto del orden del día a fin que sea debidamente deliberado. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN QUE REALIZARE EL SEÑOR LUIS ELOY FLOR ALVAREZ DE 15.045 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA DE ELLAS, EN EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EL 14 DE MARZO DEL 2013, Y SU FORMA DE PAGO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.-** Toma la palabra el señor Luis Eloy Flor Álvarez e indica a todos los presentes: *"Por mi calidad de Gerente General y como tal administrador de la empresa, necesito, en virtud de lo que establece la doctrina 126, que esta Junta ratifique la suscripción de 15.045 nuevas acciones que realizare por el aumento de capital que se aprobó el 14 de Marzo del 2013, así como la compensación de créditos como medio de pago en el aumento de capital, obligaciones pendientes que no generaron ningún tipo de interés."* Luego de breves deliberaciones el Secretario indica a los presente que este punto fue aprobado por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar la Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones la Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h41, firmando los accionistas presentes. Lo certificamos:.- f) Luis Eloy Flor Álvarez. f) Shirley Jacqueline Grijalva Gutiérrez.

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 18 de Marzo del 2013.-

**LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA**





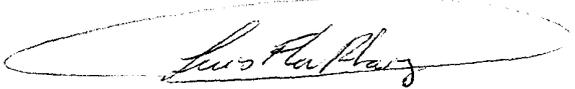
cuya copia se anexa como documento habilitante, son correctos. B) Que los valores producto de este aumento de capital se encuentran registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente suscritas. C) Que los accionistas de mi representada son de nacionalidad ecuatoriana. D) Que mi representada no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.-

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sirvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible)

Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó



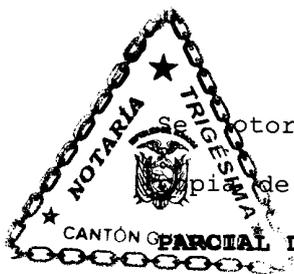
su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-



ING. LUIS ELOY FLOR ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
DISPROVEF ECUADOR S.A.
R. U. C.: 0992512040001
C. C. : 0913719860
C. V. : 011-0156

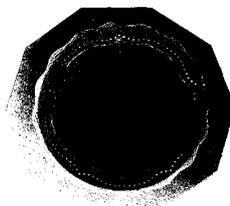


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACUL



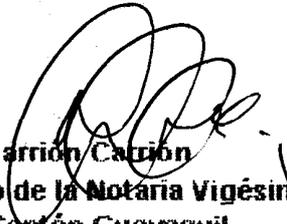
otorgó ante mi, y en fe aquello confiero esta CUARTA
de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISPROVEF ECUADOR S.A.,
que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



SIENTO COMO RAZÓN: QUE EN ESTA FECHA PROCEDO A MARGINAR LA ESCRITURA MATRIZ, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISPROVEF ECUADOR S.A., SUSCRITO EN LA NOTARIA A MI CARGO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. COMO TAL QUEDA APROBAR a) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA DISPROVEF ECUADOR S.A., A CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y c) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. POR LA SUPERINTENDENCIA DE LAS COMPAÑIAS NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-0002229 DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE FIRMADO POR EL AB. VICTOR ANCHUNDUAGA PLACES, DE LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL 09 DE ABRIL DEL DOS MIL




Nelson Carrion Carrion
Notario Encargado de la Notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISPROVEF ECUADOR S.A.** celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002229**, suscrita el **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada. **GUAYAQUIL, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.997
FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002229, dictada el 8 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **DISPROVEF ECUADOR S.A.**, de fojas **40.538 a 40.562**, Registro Mercantil número **1.549**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17997



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 05 de mayo de 2014

REVISADO POR:

N° 809932